



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 52/2024

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1825/2024 para el “**Servicio de Consultoría para Fiscalización de Obras Civiles correspondientes a los Centros de Operación de Distribución Regional**”, ID: 450378 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1050000103 de fecha 02 de mayo de 2024 generado por la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación de Aplicaciones de Transmisión y Generación con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Redes Inteligentes visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

El referido llamado es con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

Se aclara conforme al correo remitido por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) de fecha 06 de junio de 2024 donde menciona lo siguiente “*El Prestatario y el Organismo Ejecutor son los únicos responsables de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, y contratación de obras y consultores, de preparar los pliegos, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas efectuando enmiendas y circulares aclaratorias a los pliegos, realizar la evaluación de los proponentes, adjudicar, realizar las contrataciones y adquisiciones, así como de suscribir, gestionar, supervisar y administrar los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores, dando cumplimiento a lo previsto en el contrato de préstamo y la Ley del País*”.

CAF no será responsable, ni otorgará **su aprobación o no objeción**, ni participará, más allá de lo previsto en el siguiente párrafo, en los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, y contratación de obras y consultores, ni emitirá opinión sobre los mismos o sus resultados. En este sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores, ni respecto a ningún aspecto de fondo ni de forma concerniente a los mismos.

CAF podrá solicitar los pliegos de licitación y los términos y condiciones a ser incluidos en los mismos en la forma que sea acordado en cada contrato de préstamo, y efectuar comentarios a los mismos con el único propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, ambiental y social previstas en el contrato de préstamo y asociadas al Programa o Proyecto, consistentes con las mejores prácticas para el financiamiento de proyectos y/o programas en los Países Accionistas de CAF. En la solicitud respectiva, CAF deberá dejar en forma expresa la indicación de que dicha solicitud de pliegos, términos y condiciones antes referida, bajo ningún concepto podrá ser considerada como una señal de **aprobación, no objeción o autorización** al proceso de licitación o selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores, y/o los pliegos licitatorios correspondientes.



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**


DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 52/2024

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: **“3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas”** y **“4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta...”**, se optó por el promedio de los precios de todas las fuentes disponibles. **Adjuntamos las planillas y la metodología del cálculo, elaboradas por la citada Unidad.**

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN – inciso a) Licitación Pública, Artículo 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. 1) Nacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.


LMGE/aj
DCP/DLI


C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas